



**EXTRACTO O TÍTULO:**

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**HECHOS:**

1.- Concluido el plazo fijado por el Decreto de Alcaldía número 2117/2018, de 4 de diciembre, para la subsanación de errores (que afecten a la inclusión o no inclusión en las listas provisionales, a su calificación de admitido/excluido y a cualquier otra circunstancia), de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al que se haga público el correspondiente anuncio en la página web municipal y en el Tablón Municipal de Anuncios.

2.- Considerando que las mencionadas publicaciones se realizaron con fecha 5 de diciembre de 2018.

3.- Constatada, asimismo, la presentación, por parte de D<sup>a</sup> R R G, con D.N.I. 5\*.\*\*8.4\*4-Z, dentro de dicho plazo (12/12/2018, R.G.E. 16504 y 16505) del justificante de haber abonado las tasas para participar en el proceso selectivo con fecha 12 de diciembre de 2018.

**FUNDAMENTOS:**

1.- La Base Quinta de las Generales que rigen la convocatoria establece que *“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión, la composición de las Comisiones de Valoración y la fecha de realización de la prueba, tanto en el Tablón de Edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla)”*.

2.- El Decreto de Alcaldía número 2117/2018, de 4 de diciembre, el cual dispone *“Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el tablón de edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, a fin de subsanar el o los defecto que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.”*

Esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERA.-** Una vez analizada la documentación presentada por D<sup>a</sup> R R G, con D.N.I. 5\*.\*\*8.4\*4-Z con fecha 12 de diciembre de 2018, (R.G.E. 16504 y 16505), y basándose en que la interesada no ha cumplido en lo preceptuado en la base 4.5 (*“A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de la Tasa correspondiente”*), se debe entender que la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo adquieren, a través del presente acto, la condición de definitiva, contando con el siguiente detalle:



### ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVOS

1. Á R, J M	****976-Z
2. Á M, V.	****651-J
3. C C, M L	****438-P
4. C G, M	****901-R
5. F S, E	****346-E
6. G M, S	****185-A
7. G G T, J A	****948-A
8. G L, M S	****812-R
9. G B, A	****388-Z
10. L G, A	****114-J
11. L C, R	****585-X
12. L P, C	****572-Q
13. L R, C	****360-S
14. P P, E M	****335-S
15. R G, M	****918-V
16. R S, B	****583-F
17. V Á, J.	****545-J
18. V D L C, S	****515-T
19. Z L, M	****686-Q
20. Z S, M	****712-D

### EXCLUIDO:

1. R G, R	****474-Z.
-----------	------------

El presente acto, no obstante, no exime de la responsabilidad en que pudieran incurrir los aspirantes como consecuencia de falsedad en su solicitud la cual puede ponerse de manifiesto en cualquier momento del proceso y, especialmente, en el inmediatamente anterior a la aprobación de la contratación correspondiente dada la necesidad de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en ese momento preciso.

**SEGUNDA.-** El resto de cuestiones fijadas en el Decreto de referencia ( 2117/2018, de 4 de diciembre) debe entenderse que quedan tal como fueron establecidas en su redacción originaria – composición del Tribunal calificador, calendario de pruebas).- No obstante, se procede a su reproducción en el presente documento para una mayor claridad:

*“Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de interinidad, **DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante el sistema de concurso-oposición, según el siguiente detalle:***

**PRESIDENTE/A:** D. José María Getino Rosado/ D.<sup>a</sup> Yolanda Machado Porras (Suplente)

**VOCALES:** D. Antonio Seijo Ceballos/ D.<sup>a</sup> Noelia López Expósito (Suplente)  
D. Miguel Santana de la Oliva/ D. José Antonio Molina García (Suplente)  
D. Francisco García Bautista/ D.<sup>a</sup> Eva María García Gallardo (Suplente)  
D. Alfaro José García Rodríguez/ D. Ventura Fulgencio Galera Navarro (Suplente)



*Asimismo, queda nombrado el Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Manuel García Tejada (titular) y D.ª Lorena Rosa Gutiérrez Castillo (suplente) para que asista a las reuniones del citado Órgano de Selección ejerciendo funciones de Secretario/a (con voz pero sin voto).*

*Fijar el día, hora y lugar para la realización de la prueba de la fase de oposición del sistema selectivo convocado para cubrir, en régimen de interinidad dos plazas de Técnicos de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente detalle:*

**FASE DE OPOSICIÓN.**

**DIA:** 18 de diciembre de 2018

**HORA:** 9:30 horas

**LUGAR:** Edificio Hytasa. Salón de Actos/usos múltiples (Calle Carmen LLorca, s/n). Carmona. (Sevilla)

*Quedan emplazados, para ello, los miembros del Tribunal Calificador así como los aspirantes admitidos al proceso selectivo, quienes deberán ir provistos de documentación oficial que acredite su personalidad (D.N.I., Pasaporte o Permiso de Conducir)."*

**TERCERA.-**El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante Anuncio fijado en el Tablón de Municipal de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona [www.carmona.org](http://www.carmona.org) .

**CUARTA.-** Que se dé traslado de la presente Resolución al Servicio de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.